



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE
CONSTANTINA (SEVILLA)
N.R.E.L. - 01410331

V CAMPAÑA MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO Y LA EMPRESA LOCAL 2024

COMPRA EN CONSTANTINA, GANAMOS TODOS BASES

1. DESCRIPCIÓN DE LA CAMPAÑA

Al objeto de seguir apoyando la actividad comercial de nuestro municipio, fomentando las compras en las empresas locales, el Excelentísimo Ayuntamiento de Constantina, tiene intención de llevar a cabo la V campaña de promoción navideña para incentivar la actividad comercial y empresarial de la localidad bajo el título “COMPRA EN CONSTANTINA, GANAMOS TODOS”.

Para ello y con el objetivo de premiar la fidelidad de consumidores y clientes de nuestros comercios y empresas, se procederá a realizar campaña de entrega de premios a través del sistema de papeletas RASCA Y GANA.

2. DURACIÓN

La campaña comenzará el **viernes 6** y finalizará el **martes 31 de diciembre de 2024**.

3. EMPRESAS PARTICIPANTES

Podrán participar todas las empresas que así lo deseen, siempre que sus establecimientos comerciales estén ubicados en **Constantina** y acepten el cumplimiento de todas las condiciones recogidas en las presentes bases.

El Ayuntamiento de Constantina podrá solicitar, cuando así lo considere oportuno, la documentación que acredite el cumplimiento efectivo de las condiciones necesarias solicitadas para poder participar.

La inscripción es **GRATUITA**.

El **plazo de inscripción de los establecimientos** dará comienzo el **viernes 29 de noviembre** y finalizará el **martes 3 de diciembre**. Las vías para hacerlo es enviar mensaje

“QUIERO PARTICIPAR EN CAMPAÑA COMPRA EN CONSTANTINA 2024”

Nombre de la empresa - Dirección - Persona de contacto- Teléfono - Actividad comercial por **WhatsApp al 607 14 39 27** o email a **comunicacionconstantina@gmail.com**

El **jueves 5 de diciembre** cada empresa inscrita podrá recoger en las dependencias municipales el material promocional compuesto por:

- **Tarjetas rascas y gana.**
- **Logo acreditativo** de su participación oficial que deberá colocar en un lugar visible del establecimiento y que mantendrá durante toda la duración de la campaña.

Excelentísimo Ayuntamiento de Constantina

C/ Eduardo Dato, 7 - 41450 - Constantina (Sevilla) – C.I.F. P4103300B – www.constantina.es – Centralita: 955 88 07 00 – Fax: 955 88 15 05

Código Seguro De Verificación	zFbG8XUxmnlf7RZZAd12IQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	29/11/2024 14:16:07	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zFbG8XUxmnlf7RZZAd12IQ==			



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE
CONSTANTINA (SEVILLA)
N.R.E.L. - 01410331

4. PAPELETAS DE RASCA Y GANA

Cada comercio decidirá libremente la cantidad y condiciones del gasto necesario a realizar por parte del consumidor para obtener cada papeleta de rasca y gana.

La empresa deberá sellar todas las papeletas para que tengan validez. Dichos sellos son esenciales e imprescindibles para considerar su validez, por lo que las papeletas que no cuenten con ellos, se considerarán **nulas** a todos los efectos.

Toda papeleta rota, enmendada, fotocopiada o en mal estado se considerará nula.

Una vez agotado el número de papeletas puestas inicialmente a disposición de cada empresa no habrá posibilidad de obtener más, por lo que **cada establecimiento deberá administraras como mejor crea conveniente.**

Los comercios distribuirán las papeletas entre sus clientes por las compras que realicen durante los días de duración de la campaña, es decir entre el viernes **6 de diciembre de 2024** hasta el martes **31 de diciembre de 2024.**

5. EXCLUSIÓN DE PARTICIPACIÓN

Los titulares de los comercios adheridos y sus empleados no podrán participar en la campaña con papeletas selladas por el establecimiento donde trabajan.

Cuando el premiado sea **menor de edad, el premio recaerá sobre su tutor** (padre o madre) o representante legal, el cual deberá acreditar dicha condición.

6. PREMIOS Y OPERATIVA DE CANJE

Se otorgarán **un total de 175 premios con importe total de 1500 euros** consistentes en

"rascas y ganas" repartidos aleatoriamente entre las empresas participantes de la forma:

- ✓ **25 premios de 20 €** que obligatoriamente habrán de ser gastados en el establecimiento donde salga premiado el rasca y en el momento de la compra. El establecimiento deberá sellar el "rasca" y quedárselo en su propiedad para adjuntarlo a la factura de compra y presentar ambos en el Ayuntamiento para el posterior cobro.
- ✓ **50 premios de 10 €** que obligatoriamente habrán de ser gastados en el establecimiento donde salga premiado el rasca y en el momento de la compra. El establecimiento deberá sellar el "rasca" y quedárselo en su propiedad para adjuntarlo a la factura de compra y presentar ambos en el Ayuntamiento para el posterior cobro.
- ✓ **100 premios de 5 €** que obligatoriamente habrán de ser gastados en el establecimiento donde salga premiado el rasca y en el momento de la compra. El establecimiento deberá sellar el "rasca" y quedárselo en su propiedad para adjuntarlo a la factura de compra y presentar ambos en el Ayuntamiento para el posterior cobro.

Excelentísimo Ayuntamiento de Constantina

C/ Eduardo Dato, 7 - 41450 - Constantina (Sevilla) – C.I.F. P4103300B – www.constantina.es – Centralita: 955 88 07 00 – Fax: 955 88 15 05

Código Seguro De Verificación	zFbG8XUxmn1f7RZZAd12IQ==		
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Estado	Fecha y hora
Observaciones		Firmado	29/11/2024 14:16:07
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zFbG8XUxmn1f7RZZAd12IQ==		
		Página	2/3





EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE
CONSTANTINA (SEVILLA)
N.R.E.L. - 01410331

Si el importe de los artículos canjeados es inferior al del importe aparecido en el "rasca y gana", no existe posibilidad de recibir en metálico la diferencia. En caso de que el importe sea mayor, el premiado sí podrá abonar al establecimiento la diferencia en efectivo.

El premiado tiene la obligación de gastar el premio en el momento de aparecer en la tarjeta y en el mismo establecimiento que se lo haya concedido.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS PREMIOS CANJEADOS

Las empresas donde se canjeen premios deberán presentar en el Ayuntamiento una **justificación de las compras realizadas por los premiados en su establecimiento** (papeletas premiadas de rasca y gana con sus correspondientes facturas de compra) que coincida con el importe a pagarle, necesario para justificar el pago del premio por parte de este Ayuntamiento.

La **fecha límite** para que los establecimientos presenten las **facturas** correspondientes en el Ayuntamiento **será hasta el 15 de enero de 2025**.

8. PUBLICIDAD

Se realizarán las acciones de difusión y promoción de la campaña en los términos y condiciones que el Ayuntamiento considere convenientes para lo que, tanto las empresas participantes como las personas premiadas, manifiestan su conformidad con que sus datos puedan ser tratados por el Ayuntamiento de Constantina a tal fin, así como autorizan la difusión de fotografías e imágenes en redes sociales municipales.

9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y RECLAMACIONES

A partir del 31 de enero de 2025 quedará cerrada la campaña a todos los efectos, no pudiendo ser atendida ninguna reclamación por ningún motivo.

Cuando circunstancias no imputables al Ayuntamiento y no previstas en las bases lo justifiquen, el Ayuntamiento podrá por su solo arbitrio, cancelar, suspender o modificar total o parcialmente la campaña, sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de los comerciantes o participantes.

Las presentes bases se hallan depositadas en la secretaría de este Ayuntamiento y estarán a disposición de cualquier interesado en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento www.constantina.es.

Los participantes aceptan las presentes bases y el criterio de la organización en la resolución de cualquier cuestión derivada de la campaña, por el mero hecho de participar en la misma.

Constantina, a la fecha de la firma electrónica



El Alcalde-Presidente
Rubén Rivera Sánchez

Excelentísimo Ayuntamiento de Constantina

C/ Eduardo Dato, 7 - 41450 - Constantina (Sevilla) – C.I.F. P4103300B – www.constantina.es – Centralita: 955 88 07 00 – Fax: 955 88 15 05

Código Seguro De Verificación	zFbG8XUxmn1f7RZZAd12IQ==		
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Estado	Fecha y hora
Observaciones		Firmado	29/11/2024 14:16:07
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zFbG8XUxmn1f7RZZAd12IQ==		
		Página	3/3

